

Lo señalado por los servidores ratifica el comentario de auditoría al indicar que se encuentra en trámite la contratación de seguros para los bienes institucionales.

Conclusión

Los bienes de larga duración excepto los vehículos y maquinaria, no fueron asegurados contra siniestros, como robos, incendios, destrucción, uso indebido y riesgos de terceros, porque el Alcalde y Director Administrativo, no dispuso ni realizó, respectivamente, gestiones para la contratación de pólizas de seguro, ocasionando que los bienes se encuentren desprotegidos; incumplieron los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 9 de mayo de 2016, 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente hasta el 22 de noviembre de 2016 y 5 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, actual, las Normas de Control Interno 100-03, "Responsables del control interno" y 406-06, "Identificación y protección".

Recomendación

Al Director Administrativo

- 3. Realizará la contratación de pólizas de seguros para los bienes de la entidad a fin de proteger el patrimonio institucional.

Procesos de contratación con información incompleta

Los procesos de contratación efectuados a través de Subasta Inversa Electrónica, adjudicados por negociación única, cuyos expedientes reposan en la Dirección Financiera sin información de precios de bienes o servicios similares, proformas de otros proveedores, evidencia de consultas efectuadas en fuentes como cámaras o bolsas de productos y el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec, así:

01/10/12 

Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Fecha de Adjudicación	Observación
<u>SIE-GADCH-CP-003-015</u>	Adquisición de cloro gas y cloro granulado para uso en el sistema de agua del cantón Chambo para el año 2015.	Finalizada	2015-03-27	
<u>SIE-GADMCCH-018-2015</u>	Adquisición de prendas de protección para trabajadores del GADM de Chambo, provincia de Chimborazo, correspondiente al periodo 2015.	Finalizada	2015-10-18	No se verificó en los expedientes, información relacionada con las condiciones de mercado de los bienes y servicios similares
<u>SIE-GADMCHA-020-2015</u>	Adquisición de equipo informático conforme proyecto y términos de referencia aprobados por el BEDE para el proyecto "actualización del sistema catastral multifinalitario del área urbana y de la zona de planeamiento 1 del cantón Chambo, provincia de Chimborazo.	Finalizada	2016-01-31	
<u>SIE-GADMCHA-021-2015</u>	Adquisición de equipo topográfico conforme proyectos y términos de referencia aprobados por el BEDE para el proyecto "actualización del sistema catastral multifinalitario del área urbana y de la zona de planeamiento 1 del cantón Chambo, provincia de Chimborazo".	Finalizada	2016-01-21	

Hecho ocurrido porque el Alcalde, ex Jefe de Avalúos y Catastros, Jefe de Ordenamiento Territorial y Director de Planificación, Miembros de la Comisión Técnica no incorporaron la información referida al expediente archivado en la Dirección Financiera, dificultando el seguimiento y control posterior; incumplieron los artículos 77 números 1 y 2 letras a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a), de la Ley Orgánica del Servicio Público, 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno 100-03, "Responsables del control interno" y 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficios del 046 al 048 y del 077 al 081-0010-SR6-DPCH-AE-2017 de 7 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

El Alcalde, mediante comunicación de 13 de junio de 2017, en la parte pertinente informó:

"... En cada proceso que se realiza en el Gad Municipal de Chambo y conforme establece la normativa se emiten las correspondientes Resoluciones de inicio de

en 

Proceso nombrando la comisión para que lleve adelante todo el proceso precontractual, quienes son responsables de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, en cuanto al proceso SIE-GADMCH-CP-003-2015... debo señalar que en este caso particular si se realizó el análisis de las condiciones de mercado de acuerdo a cotización realizada, mismas que reposan en el archivo de secretaría, posterior al análisis de precios vigentes..."

La Delegada del Alcalde, Titular del área Requirente y Profesional afín, Miembros de la Comisión Técnica, en oficio 040-SI-GADCH-2017 de 13 de junio de 2017, en la parte pertinente señalaron:

"... En el proceso SIE-GADMCCCH-018-2015... si se analizó las condiciones de mercado de acuerdo a tres cotizaciones que obtuvimos, mismas que reposan en los archivos de la comisión..."

Dos Miembros de la Comisión Técnica del proceso SIE-GADMCHA-020-2015 con oficio 020-GADCH-OS-2017 de 13 de junio de 2017, en la parte pertinente manifestaron:

"... Si se realizó las condiciones de mercado de acuerdo a tres cotizaciones que obtuvimos, mismas que reposan en los archivos de la comisión. Posterior al análisis de precios vigentes en el mercado se procedió a la negociación única..."

La ex Analista de Compras Públicas, según comunicación de 14 de junio de 2017, en la parte pertinente indicó:

"... De mi parte lo tomo como un error involuntario, y como podrá observar en los procesos en mención en ningún momento hubo interés de direccionar al proveedor adjudicado, sino debió cumplir con los parámetros y requisitos exigidos por la entidad para resultar adjudicado..."

Un Miembro de la Comisión Técnica, en oficio 057-GADCH-OS-2017 de 19 de junio de 2017, posterior a la lectura del borrador del informe manifestó:

"... Si se estableció el análisis respectivo de acuerdo a tres cotizaciones obtenidas, mismas que reposan en archivos de la comisión..."

Los Miembros de la Comisión Técnica del proceso SIE-GADMCHA-021-2015 con oficio NN-N2017 de 20 de junio de 2017, posterior a la lectura del borrador del informe, indicaron:

Avce 

"... Si se analizó las condiciones de mercado de acuerdo a información obtenida en el portal de compras públicas y cotizaciones, considerando las características técnicas y tecnológicas requeridas por el GAD..."

El Alcalde y Técnica de Sistemas, mediante oficios 204-A-GADMCH-2017 y 024-GADCH-OS-2017 de 20 de junio de 2017, posterior a la lectura del borrador del informe, se refieren en similares términos a lo que manifestaron en comunicación sin número y oficio 020-GADCH-OS-2017 de 13 de junio de 2017, respectivamente.

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario de auditoría porque los documentos que hacen referencia se encontraron archivados en la Secretaría de la Alcaldía y en poder de los Miembros de las Comisiones Técnicas de las que formaron parte los referidos servidores.

Conclusión

Cuatro procesos de contratación adjudicados por negociación única, cuyos expedientes reposan en la Dirección Financiera, no contaron con información de precios de bienes o servicios similares, proformas de otros proveedores, evidencia de consultas efectuadas en fuentes como cámaras o bolsas de productos y el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec, situación ocurrida porque el Alcalde, ex Jefe de Avalúos y Catastros, Jefe de Ordenamiento Territorial y Director de Planificación, Miembros de la Comisión Técnica, no incorporaron al expediente la referida información, dificultando el seguimiento y control posterior; incumplieron los artículos 22 letra a), de la Ley Orgánica del Servicio Público, 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno 100-03, "Responsables del control interno" y 405-04, "Documentación de respaldo y su archivo".

Recomendación

Al Alcalde

4. Dispondrá a los Miembros que conforman las Comisiones Técnicas, remitir a la Dirección Financiera la información relacionada con el proceso de adquisición de bienes o servicios a adquirirse a fin de mantener expedientes por cada contratación en el que constará documentos relevantes de la etapa precontractual que faciliten su seguimiento, control y evaluación.



Información relevante no publicada en el Portal Compraspúblicas

Los procesos de contratación publicados en el portal www.compraspúblicas.gob.ec del Sistema Nacional de Contratación Pública no contaron con información relevante, como solicitud de ampliación de plazo, pliegos, informe de la Comisión Técnica sugiriendo la declaratoria de desierto, como se detalla a continuación:

Código	Objeto del Proceso	Presupuesto Referencial Total (En USD)	Fecha de Resolución de Adjudicación	Información no publicada
<u>SIE-GADCH-CP-003-015</u>	Adquisición de cloro gas y cloro granulado para uso en el sistema de agua del cantón Chambo para el año 2015.	8 353,18	2015-03-27	Solicitud de ampliación de plazo
<u>SIE-GADMCHA-020-2015</u>	Adquisición de equipo informático conforme proyecto y términos de referencia aprobados por el BEDE para el proyecto "actualización del sistema catastral multifinanciado del área urbana y de la zona de planeamiento 1 del cantón Chambo, provincia de Chimborazo"	17 682,00	2016-01-13	Pliegos
<u>SIE-GADMCHA-021-2015</u>	Adquisición de equipo topográfico conforme proyectos y términos de referencia aprobados por el BEDE para el proyecto "actualización del sistema catastral multifinanciado del área urbana y de la zona de planeamiento 1 del cantón Chambo, provincia de Chimborazo"	32 520,00	2016-01-21	Pliegos
<u>CDC-GADMCHA-002-2016</u>	Estudios de factibilidad y definitivos para el mejoramiento de la vía Ulpan, Julquis y barrio San Juan del cantón Chambo, provincia de Chimborazo	13 205,00	2016-04-28	Pliegos
<u>CDC-GADMCHA-001-2016</u>	Estudios de factibilidad y definitivos para el mejoramiento de la vía Terminal Terrestre-Chugllin, la cruz del cantón Chambo, provincia de Chimborazo	7 540,00	2016-04-28	Pliegos,
<u>SIE-GADMCH-032-2016</u>	Adquisición de una maquinaria pesada (motoniveladora, capacidad mínima desde 140 hp en adelante, modelo 2016), para el cantón Chambo	295 000,00	Desierto	Informe de las Comisiones Técnicas sugiriendo la declaratoria de desierto
<u>SIE-GADMCH-031-2016</u>	Adquisición de varios materiales, herramientas, equipos menores para ser utilizados en mantenimientos de las comunidades, barrios y para uso de la municipalidad, cantón Chambo provincia de Chimborazo	19 760,83	Desierto	
<u>SIE-GADMCH-004-2017</u>	Adquisición de equipos y prendas de protección personal para los trabajadores que a causa del cumplimiento de sus funciones, están expuestos a diferentes riesgos	8 603,81	Desierto	

catrice B

Hecho generado porque el Director Administrativo y la Analista de Compras Públicas no dispuso ni publicó, respectivamente, la referida información, ocasionando que no se encuentre disponible para conocimiento, verificación y análisis de usuarios externos; incumplieron los artículos 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 21 y segundo párrafo de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 13 de su Reglamento, 1 y 2 de la Resolución INCOP 053-2011, 9 números 7 y 25 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y la Norma de Control Interno 406-03, "Contratación".

Con oficios 045, 047 y 048-0010-SR6-DPCH-AE-2017 de 7 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a las personas relacionadas con el comentario.

El Director Administrativo, con oficio 107-DA-GADMCH-2017 de 12 de junio de 2017, en la parte pertinente indicó:

"... la Resolución administrativa es en base al informe de la comisión técnica debidamente sustentada y justificada conforme a la ley..."

La Analista de Compras Públicas, en oficio 0170-GADMCH-CP-2017 de 12 de junio de 2017, en la parte pertinente señaló:

"... Al respecto debo manifestar, que estos procesos fueron realizados, antes de mi gestión por lo que desconozco por qué los analistas de compras públicas anteriores hicieron caso omiso a sus actividades.- en cuanto a los procesos donde se observa que el "Informe de la comisión técnica sugiriendo la declaratoria de desierto, como información no publicada", debo explicar que el informe de recomendación de desierto elaborado por la comisión técnica reposan en el proceso de desierto, motivaciones que constan en las resoluciones administrativas..."

La ex Analista de Compras Públicas, en comunicación de 14 de junio de 2017, en la parte pertinente indicó:

"... Dentro del portal institucional de compras públicas se encuentran publicados los pliegos generados mediante el Módulo Facilitador de contratación USHAY.- si hace referencia a los pliegos publicados por el SERCOP en varios cuerpos y que se debían descargar mediante el portal de compras públicas, me permito informar que no fueron publicados ya que en las últimas capacitaciones recibidas por la Contraloría General del Estado, SERCOP y por entidades privadas nos han manifestado que ya no se debe publicar los pliegos publicados por el

[Firma manuscrita]

SERCOP, siendo suficiente publicar los generados mediante el Módulo Facilitador de contratación-USHUAY...".

Lo señalado por los servidores no modifica el comentario de auditoría debido a que no se publicó en el Portal Compraspúblicas los pliegos e informes de las comisiones técnicas.

Conclusión

Los procesos de contratación publicados en el portal www.compraspúblicas.gob.ec no contaron con información como pliegos e informes de la Comisión Técnica sugiriendo la declaratoria de desierto, hecho ocasionado porque el Director Administrativo y la Analista de Compras Públicas no dispuso ni publicó, respectivamente, la referida información, ocasionando que no se encuentre disponible para conocimiento, verificación y análisis de usuarios externos; incumplieron los artículos 21 y segundo párrafo de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 13 de su Reglamento, 1 y 2 de la Resolución INCOP 053-2011, 9 números 7 y 25 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y la Norma de Control Interno 406-03, "Contratación".


Recomendaciones

Al Director Administrativo

5. Dispondrá y verificará que la Analista de Compras Públicas, publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos e informes emitidos por los Miembros de las Comisiones Técnicas referentes a los procesos de contratación efectuados por la entidad.

A la Analista de Compras Públicas

6. Publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec la información y los documentos de las fases preparatoria, precontractual, contractual de los procesos efectuados por la entidad.

Alcivar 

Anticipo no recuperado

Mediante transferencia 430 de 5 de marzo de 2015, se concedió el anticipo de sueldo al Secretario del Concejo Municipal, sin previamente solicitar la garantía para el efecto; servidor que dejó de prestar sus servicios en la institución el 19 de mayo de 2015, sin recuperar 728,22 USD, ocasionando disminución de la disponibilidad económica de la entidad, hecho originado porque el Director Financiero, Jefe de Contabilidad y Tesorera, no realizaron un adecuado control previo al pago; incumplieron los artículos 255 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, 1 y 5 del Acuerdo 00054 expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales el 11 de marzo de 2011, publicado en el Registro Oficial 404 de 15 de marzo de 2011 y la Norma de Control Interno 403-08, "Control previo al pago".

Con oficios del 068 al 070 y 83-0010-SR6-DPCH-AE-2017 de 7 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

La Jefe de Contabilidad, con oficio 043-DF-GADMCH-2017 de 7 de junio de 2017, en la parte pertinente manifestó:

"... Debo indicar que, si procedí a realizar el Control Previo al Registro, del anticipo entregado al ex secretario del concejo, verificándose que contenía el oficio de solicitud de anticipo de 3 remuneraciones, el mismo que ha sido autorizado por la máxima autoridad, el formulario de solicitud de Anticipo de Remuneración Unificada autorizado, de lo cual se procedió a elaborar el comprobante de egreso; anticipo que ha sido descontado.... quedando pendiente un saldo por recuperar de USD 728,22..."

La ex Tesorera, con oficio 081-JR-GADMCH-2017 de 7 de junio de 2017, se refirió en términos similares al oficio 043-DF-GADMCH-2017 remitido por la Jefe de Contabilidad.

Lo señalado por los servidores no modifica el comentario de auditoría debido a que no solicitaron la garantía personal por cuanto se mantuvo un saldo del anticipo sin recuperar.

Anticipo 

Conclusión

Anticipo de sueldo otorgado al Secretario del Concejo Municipal, sin garantía; servidor que dejó de prestar sus servicios en la institución el 19 de mayo de 2015, sin recuperar 728,22 USD, ocasionando la disminución de la disponibilidad económica de la entidad, hecho originado porque el Director Financiero, Jefe de Contabilidad y Tesorera, no realizaron un adecuado control previo al pago; incumplieron los artículos 255 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, 1 y 5 del Acuerdo 00054 expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales el 11 de marzo de 2011 y la Norma de Control Interno 403-08, "Control previo al pago".

Recomendación

Al Director Financiero

- 7. Solicitará previo a la autorización de anticipos, una garantía personal y verificará que los servidores cesados en funciones ya sea por renuncia o finalización de relación laboral no mantengan deudas pendientes con la entidad.

Bien no presentado en toma física

En la acta de verificación física a los bienes de larga duración de 13 de enero de 2017, suscrita entre la Auxiliar de Sistemas, Responsable de Activos Fijos, Electricista y Asistente Administrativo, comisionados para el efecto, se indica que no se presentó una Computadora portátil marca DELL core, serie CN-OC35PH-12807, modelo INSPIRON N4110, memoria RAM &GB, disco duro 640 GB, DVD Writer, pantalla 14" WIRELESS, valorada en 952,44 USD, que estuvo a cargo del Promotor Social, quien no comunicó a la máxima autoridad la pérdida del bien ni realizó la reposición del mismo, lo que ocasionó la disminución del patrimonio institucional; el servidor responsable del bien incumplió los artículos 77, numeró 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 3 y 77 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, actual, las Normas de Control Interno 100-03, "Responsables del control interno" y 406-07, "Custodia".

Con oficio 0081-0010-DR6-DPCH-AE-2017 de 7 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales al custodio del bien, sin obtener respuesta.

Director 